

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP – GYM – ME – 21215/24 por el cual se tramita la cobertura de los cargos directivos del Gymnasium de la UNT,

CONSIDERANDO

Que se encuentra en proceso de reglamentación el acceso a los cargos directivos de las Escuelas experimentales conforme a la modificatoria del Estatuto de la UNT,

Que la Prof. María Josefina Fiori Bimbi viene desempeñándose como vice directora a cargo del despacho en la institución,

Que el cargo de vicedirector interino se encuentra vacante a la fecha desde la jubilación del Prof. Luis Allier,

Que, con el fin de proponer una terna para ocupar los cargos directivos, se realizó una Asamblea docente para postulación de interesados,

Que en dicha asamblea se postulan los Profesores Pamela Medina Álvarez y Salomón Yatzkaier para el cargo de Vicedirector/a,

Que ambos candidatos poseen antecedentes suficientes en sus CV para ocupar el cargo de Vicedirector/a,

Que el día jueves 13 de marzo próximo pasado se realizó una entrevista a cada uno de los postulantes, presidida por el Sr. Rector acompañado de la Secretaria académica y la Directora del Consejo de Escuelas Experimentales,

Que los dos candidatos expusieron sobre las fortalezas y debilidades de la institución y las propuestas para incrementar dichas fortalezas y superar las debilidades,

Que la Prof. Medina Álvarez desarrolló con mayor amplitud y fundamentación las propuestas académicas y de organización institucional,

Que, si bien ambos postulantes cuentan con antecedentes suficientes, la Prof. Medina Álvarez evidencia mayor formación en docencia, en el campo didáctico – pedagógico y una amplia trayectoria en investigación y gestión universitarias,

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Designar a la Prof. Pamela Medina Álvarez, DNI 28884604, como Vicedirectora interina (702) del Gymnasium de la UNT, a partir de la fecha de la presente resolución por el término de 1 (un) año.

ARTICULO 2º.- La Directora de la institución queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del régimen de dedicaciones e incompatibilidades vigente en esta universidad.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Gymnasium de la UNT.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Gymnasium de la UNT a sus efectos.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA
UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2476 / 2025

Hoja de firmas